MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-176-DISANEJEC/CENACARM-2023

Armenia, Quindío 03 de noviembre de 2023

Señores
R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS
NIT 901557047-5
Representante Legal
CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA
C.C. 1028022861
CALLE 2 SUR # 55 - 15 BARRIO CRISTO REY, MEDELLÍN ANTIOQUÍA
Email: Facturacionrym44@gmail.com
Celular 3117673290 – 3104685285

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-176-DISANEJEC/CENACARM-2023, PROCESO SELECCIÓN DE MIÍNIMA CUANTÍA N°168-DISANEJC/CENACARMENIA-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-182-DISANEJC/CENACARM-2023"

Mediante el presente documento el **ORDENADOR DEL GASTO ,** el señor **Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.102.023,** en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia nombrado de acuerdo a documento expedido por el **Comando del Ejército Nacional No. CIRC-2923315922721573 del 11 de octubre de 2023** y Orden Semanal No. 045 de 2023 en su artículo 93, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4322 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM**, con **NIT. 901.540.882-4**, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN- DISAN-CENACARM** informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. **DATOS DE LAS PARTES**

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.102.023**, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia nombrado de acuerdo a documento expedido por el comando del Ejército Nacional No. **CIRC-2923315922721573 del 11 de octubre de 2023** y **Orden Semanal No. 045 de 2023 en su artículo 93**, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional , debidamente autorizado para contratar de conformidad a la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4322 del 23 de junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT. 901.540.882-4.**

1.2. CONTRATISTA: R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS con NIT 901557047-5 / Representante Legal CINDY PAOLA MOSQUERA MOSQUERA / C.C. 1028022861 / CALLE 2 SUR # 55 - 15 BARRIO CRISTO REY, MEDELLÍN ANTIOQUÍA / Email: Facturacionrym44@gmail.com / CELULAR 3117673290 – 3104685285

2. **OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°SAMC-182-DISANEJC/CENACARM-2023**

2.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

CARGO	PERFIL	DESCRIPCION
UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: ingeniero civil, especialista en gerencia de proyectos y gerencia financiera
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, experiencia sustentada y respaldada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar tres (03) certificaciones laborales de experiencia verificable como Director de Interventoria, donde haya desempeñado el rol como Director de Intervenoria de Infraestructura Publica Hospitalaria, por un periodo mínimo acumulado de dos (02) años
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cincuenta (50%) por ciento de permanencia. Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: ingeniero civil, especialista en gerencia de proyectos y gerencia financiera
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, experiencia sustentada y respaldada mediante el certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar tres (03) certificaciones laborales de experiencia verificable como Residente de Interventoria, donde haya desempeñado el rol como Residente de Intervenoria de Infraestructura Publica Hospitalaria, por un periodo mínimo acumulado de un (01) año
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Cien (100%) de dedicación en la ejecución de la interventoria hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
UN (01) PROFESIONAL SEGURIDAD EN EL TRABAJO:	PERFIL ACADEMICO	Un (01) profesional: Administrador en Salud Ocupacional, especialista en Gerencia del Talento Humano
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años como experiencia general, se entenderá como experiencia general la que se acredite a partir de la obtención de su título como profesional a fin, debera disponer de Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en Trabajo.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar dos (02) certificaciones laborales de experiencia verificable como Profesional de Seguridad en el Trabajo, donde haya desempeñado el rol como Profesional de Seguridad en el Trabajo en Interventoria de Obra Civil de Infraestructura Publica Hospitalaria, por un periodo mínimo acumulado de un (01) años
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA	Setenta (70%) de dedicación en la ejecución de la interventoria hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

3. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** El contrato a celebrar se tipifica como un CONTRATO DE CONSULTORIA- INTERVENTORIA, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, el cual a la letra reza "(…) Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos."

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del presente contrato está supeditado al tiempo de ejecución del contrato de obra. La interventoría debe ser el acompañamiento desde el inicio de la ejecución del contrato resultante del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-182-DISANEJC/CENACARM-2023 hasta su finalización y entrega. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

 Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ir) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución se llevada en las instalaciones del ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS).

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. **FORMA DE PAGO:** El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el CONTRATISTA **R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO SAS con NIT 901557047-5 ,** en la CUENTA CORRIENTE No. 64500001937del Banco BANCOLOMBIA a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente forma: **PAGOS PARCIALES** por el porcentaje de avance de obra recibido a satisfacción de cada uno de los ITEMS de cada FRENTE aprobados por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los SERVICIOS y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el MDN- Ejército Nacional- CENAC, plasmado debidamente en un acta suscrita por el supervisor de la interventoría y el Contratista.

2. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique)
Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

3. entrega de la bitácora con registro fotográfico antes, durante y después e informes cada 8 días a probados por la interventoría

4. Documento equivalente a factura (o factura electrónica según aplique Resolución DIAN 000042 mayo 05/2020).
f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.

5. Y demás requisitos administrativos de la CENACARM.

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 1: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

NOTA 2: Los trámites administrativos ante el Ministerio de Hacienda, para solicitud de CUPO PAC y pago de los compromisos toman un tiempo aproximado de CINCUENTA (50) días, por lo cual deben allegar la documentación los primeros cinco días de cada mes.

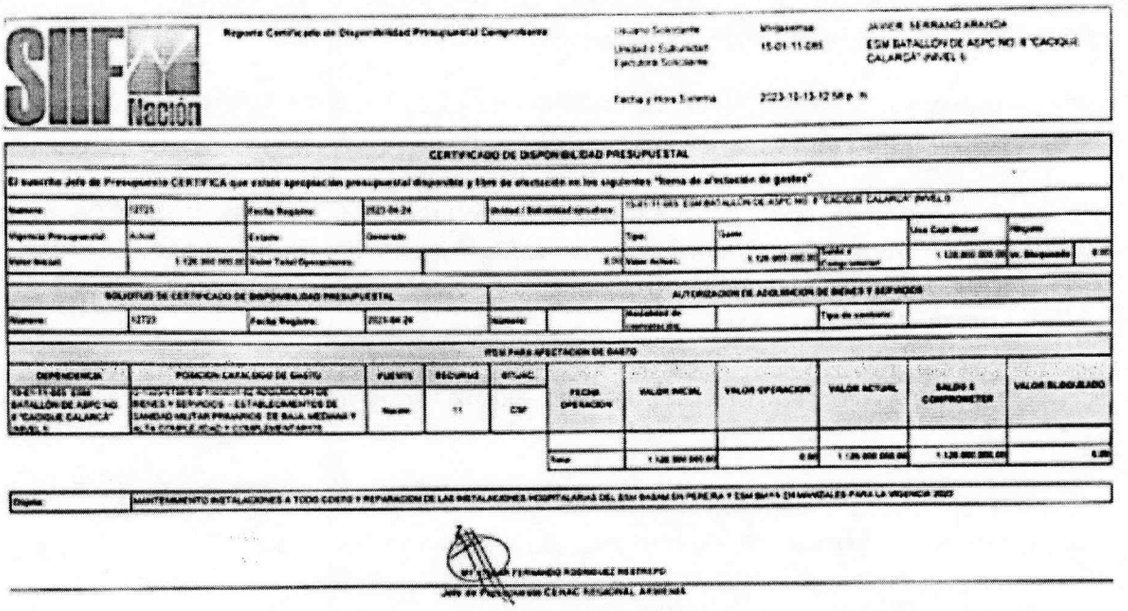
NOTA 3: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (30) días de expedición.
2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato.
4. Fotocopia cedula de representante legal.
5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. Formulario del Pliego de Condiciones.

Adicional Para consorcios:

- Fotocopia cedulas integrantes del consorcio. - Copia del Acta consorcial.

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**: El valor total de la presente aceptación de oferta es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000,00 M/CTE)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° . 12723 de fecha Veinticuatro (24) de Abril de 2023, según posición catálogo del gasto C-1505-0100-6- 0-1505031-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA, ALTA COMPLEJIDAD Y COMPLEMENTARIOS ADECUADOS -**, expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.



Los precios que se encuentran detallados a continuación fueron los ofertados por el oferente en su propuesta económica por precios unitarios:

PRECIOS DE REFERENCIA INTERVENTORIA						PRECIOS OFERTADOS R&M ARQUITECTURA Y ESTUDIO S.A.S			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDADES MINIMAS**	**PRECIO DE TOTAL DE REFERENCIA**	**PRECIO TOTAL OFERTADO**	**DIFERENCIA**	**% DESCUENTO**	**OBSERVACION**
1	CONTRATAR LOS "SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE GRUPO 1 MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BAACA EN PEREIRA Y GRUPO 2 MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL ESM BIAYA EN MANIZALES" , para la vigencia 2023".	BATALLON DE ARTILLERIA NO. 8 "SAN MATEO" PEREIRA/RISARALDA.RISARALDA. BATALLON DE INFANTERIA NO. 22 "AYACUCHO" MANIZALES/CALDAS.	SERVICIO	1	$ 69.876.800,00	$ 47.865.231,00	$ 22.011.569,00	31,50	CUMPLE

NOTA 3: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-ESM- CENAC-ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. CONTRATISTA.

11.1.1. Generales:

1. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011. B. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.

5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.

6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

NOTA: El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para termas de facturación es 901540882-4

NOTA: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso de que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52.

Para la facturación electrónica deberá tener en cuenta lo siguiente:

Diligenciaren en el asunto: 15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato; diligenciar en la sección de la factura en Notas Finales: #$15-01-11-085;NumeroContratoxxxxx, correo electrónico del supervisor del contrato#$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "correo" el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, comunicarse con el supervisor del contrato para que confirme el recibido de la facturación en la plataforma digital OLIMPIA IT.

NOTA 4: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS , lo siguiente #$15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#$

8. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Formulario denominada "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la Invitación Pública, a las condiciones Técnicas adicionales y a su oferta presentada, lo cual hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta

9. **GARANTIAS SOLICITADAS**

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente a un Treinta (30%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y ocho (08) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente cinco (5%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y tres (03) años más y las prórrogas a que hubiera lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente a un cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de cinco (05) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a Satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (PARA TODOS LOS FRENTES)	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

NOTA 1: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. **901.540.882-4.**

NOTA 2: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN, con el número de Nit de la entidad, con su respectivo número de contrato y su valor.

7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS)

8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.

9. Poner en conocimiento de la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.

11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los SERVICIOS que se requieren. L. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.

12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) , a través del supervisor del contrato.

14. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.

16. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) , a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios

18. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.

19. Elaborar protocolo de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID 19 de sus empleados durante la ejecución de la Obra, los cuales no deben contrariar las disposiciones de la Unidad beneficiaria para tal fin

20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

11.1.2. Condiciones técnicas generales de la contratación

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) , establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS)

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5o de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

11. En el evento que la entidad realice anticipos, el interventor deberá entregar mensualmente el soporte de consignación de los rendimientos financieros. (cuando se establezca anticipo), debe entregar los formatos establecidos por CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) del plan de inversión del anticipo e informe mensual buen manejo del anticipo (debidamente firmados y autorizados por la Entidad) con sus respectivos soportes para verificación por parte CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) y previo VoBo. del ordenador del gasto para el desembolso (Si aplica).

12. El Interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

13. Tres días antes de la reunión de pre construcción que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación:

- Pre- balance del proyecto
- Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo
- flujograma (físico y magnético).
- Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones y enviar a la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) los soportes y aval de la documentación presentada.
- Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
- Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
- Plan de Inversión de Anticipo de acuerdo a formato entregado (si aplica)
- Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APUS) debidamente firmados por las partes
- Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el 100% de permanencia en obra.
- Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en la invitación publica a la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (cuatro días después de adjudicado el contrato)

Estos documentos deben estar completos y aprobados por la interventoría para así poder iniciar el proyecto.

14. El parciales y final de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS)
15. Realizar campamento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto

16. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.

17. La interventoría deberá realizar la correcta recepción de la obra, y el contratista deberá realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) (trata de entrega).

18. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

19. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el interventor deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS).

21. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, especialmente en lo relacionado con los concretos los cuales deben ser a la vista, de acabado liso, fundido con formalete ría metálica o de madera adecuada tal propósito, no se aceptaran concretos porosos, mal vibrados, con reparaciones de hormigone, con desviaciones longitudinales u ondulaciones, no se aceptaran elementos de concreto que representen variaciones de cualquiera de sus dimensiones (espesor, altura, ancho, largo) de muros, vigas, columnas, etc., superiores a los 10 mm.

22. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes, etc.

23. Estudiar la información técnica, planos, presupuestos, localización, logística y demás aspectos relevantes del proyecto antes de presenta.

24. Apoyar al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los tramites y procedimientos de la Entidad.

25. En el caso de que el contrato de obra contenga ítems de conexión y/o tramites frente a entidades externas a la CENAC ARMENIA / DE LOS ESM BAACA (PEREIRA RISARALDA) Y ESM BIAYA (MANIZALES – CALDAS) , la interventoría deberá acompañar el proceso; solicitando y avalando la documentación que entregue el contratista a las diferentes entidades que aprueben el servicio a adquirir, allegando a la supervisión copia de la documentación radicada y avalada por las compañías que hayan tenido injerencia en el trámite a ejecutar.

26. En el caso de la conexión de diferentes servicios, como lo son Eléctrico, agua, gas, etc. La interventoría deberá estar presente en el momento de la conexión, verificando el buen funcionamiento de la obra civil realizada para la conexión.

27. Recibir y verificar dentro de los 5 días siguientes al inicio del contrato de mantenimiento de instalaciones, que presente la relación del personal ofertado y aprobado en su propuesta. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los 3 días calendario siguientes al recibo de estos; y deberá informar cualquier novedad para que al contratista del mantenimiento de las instalaciones los corrija en un término no mayor a cinco días calendario

28. Realizar las actividades necesarias para la debida comunicación entre los Dirección de los ESM, la supervisión y el contratista del mantenimiento.

29.Hacer cumplir las condiciones técnicas dadas por el ESM BAACA Y BIAYA para las actividades objeto del contrato de mantenimiento
30. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.

31. Presentar 1 informe semanal, 1 informe mensual y uno final sobre el avance de las actividades realizadas por el contratista del mantenimiento o cada vez que lo solicite el supervisor de esta interventoría.
32. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor Verificar que el contratista de mantenimiento de instalaciones cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.

33. Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta e intervención si así se requiere.

34. Supervisar las actividades de campo a realizar por cada uno de los especialistas técnicos.

35. Supervisar que todas las acciones del contratista de mantenimiento de instalaciones se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA Y BIAYA.

36. Cuando se presente un atraso en las actividades del contratista de mantenimiento de instalaciones deberá solicitar a la responsable de la empresa contratista la forma en que recuperará el tiempo perdido.
37. Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas la supervisora de la interventoría.

38. Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.

39.Suscribir las actas de recibo parcial del contratista del mantenimiento de instalaciones y recibo final.

40. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito una vez se tenga conocimiento de ellas, al supervisor del contrato de interventoría del ESM BAACA Y BIAYA, recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

41.Consultar al ordenador del gasto las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

42.Realizar reuniones con el contratista del mantenimiento de instalaciones, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.

43.Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar BAACA Y BIAYA, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

44. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de mantenimiento de instalaciones las respectivas actas de modificación a que haya lugar.

45. Elaborar, junto con el contratista del mantenimiento de las instalaciones, las actas de recibo a satisfacción de las actividades realizadas y participar en los recibos definitivos, así como suscribir el acta correspondiente.

46. Revisar y aprobar todos los documentos técnicos elaborados por el contratista del mantenimiento de instalaciones Exigir al contratista del mantenimiento de instalaciones un plan de contingencia o la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.

47.Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.

48. Revisar y aprobar el presupuesto de obras, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, especificaciones técnicas de mantenimiento, programación del mantenimiento

49.Utilizar los formatos dispuestos por el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA Y BIAYA, para la presentación de informes semanales, mensuales y final de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución del contrato de mantenimiento de instalaciones.

50. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución del contrato de mantenimiento de instalaciones.

51. Atender las responsabilidades referentes al incumplimiento ambiental asociado con las responsabilidades de su competencia, así como las sanciones contractuales derivadas de este.

52. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal Técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo.

53.Llevar un registro diario del personal empleado en la ejecución del contrato objeto de la interventoría. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

54. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del mantenimiento de las dependencias de las instalaciones a intervenir y el orden en cada una de ellas.

55. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Ordenador del Gasto la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

56. Presentar a la supervisión del contrato los informes semanales, mensuales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado, el cual refleje adecuadamente las actividades realizadas, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.

De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.

Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de los Establecimiento de Sanidad Militar BAACA Y BIAYA.

57.Verificar el cumplimiento de las normas ambientales durante la ejecución del contrato de mantenimiento de instalaciones.

58. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista dar mantenimiento de instalaciones.

59.Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al ordenador del gasto.

11.2. ALCANCE DEL CONTRATO.

El contratista dará aplicación al ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO - ALCANCE LEGAL - ALCANCE ADMINISTRATIVO TECNICO - ALCANCE AMBIENTAL, establecidos en los estudios y documentos previos.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
5. La DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario

lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

12. **SUPERVISIÓN Y CONTROL:** Se Ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato a través de: **CT. NELSON LOZANO CASTILLO** (OFICIAL DEL EJERCITO BICIS), nombrada mediante resolución No. 4419 del 06 de octubre del 2023. La supervisión deberá ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DISAN-CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DISAN-CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a.) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución de la presente aceptación de oferta. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b) Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución de la presente aceptación de oferta según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en esta aceptación de oferta, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - DISAN-CENACARM-ESM considere pertinentes, las condiciones de ejecución de la aceptación de oferta y verificar que su resultado se adecue a los términos de la presente aceptación de oferta.

e) Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f) En caso de terminación anticipada de la presente aceptación de oferta por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g) El MDN - DISAN- CENACARM-ESM no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - DISAN-CENACARM-ESM la información que le requiera.

h) El supervisor designado deberá al momento de salir a vacaciones o al cumplir un traslado como funciones propias de su cargo o cualquier otro evento que le impida seguir cumpliendo como supervisor, deberá informar al ordenador del gasto mediante escrito el motivo por el cual no seguirá ejerciendo sus funciones de supervisión y un informe detallado del estado del contrato.

i) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la presente aceptación de oferta.

Tendrá las siguientes facultades en particular 1. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los servicios objeto de la presente aceptación de oferta. 2. Rechazar los servicios que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la presente aceptación de oferta. 3. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ARM Ordenador del Gasto sobre el avance y

ejecución de la aceptación de oferta. 4. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento de la aceptación de oferta. 5. Exigir el cumplimiento de la aceptación de oferta en todas y cada una de sus partes. 6. Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENACARM todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013). 8. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta.

13. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Suscribir junto con el contratista las actas de inicio, actas de recibo parcial y liquidación del contrato.
2. Suscribir junto con el contratista el cronograma de seguimiento al contrato de mantenimiento de instalaciones.
3. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
5. Prestarle toda la colaboración al INTERVENTOR para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
6. Realizar reuniones semanales de seguimiento de las actividades de la interventoría
7. Realizar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar e informar al Grupo de Contratación para su terminación en SECOP II.
8. Realizar el acta de cierre del contrato, cuando finalice la vigencia de las garantizas
9. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

14. SANCIONES Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma estipulado en la plataforma de SECOP II que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN–EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - DISAN- CENACARM-ESM, no solo para la obligación de entregar los

servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, el MDN - DISAN- CENACARM-ESM, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. **PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo la presente aceptación de oferta, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la presente aceptación de oferta, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - DISAN- CENACARM-ESM se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

16. **DEMÁS ESTIPULACIONES**: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Mayor OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
Director Central Administrativa y Contable Regional Armenia
ORDENADOR DEL GASTO

ABG. SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

PAOLA ORTIZ AMAYA
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

SV. JOSÉ DILVANE TRUJILLO SOGAMOSO
Comité Técnico Evaluador

CT. JENNY PAOLA SERNA MAHECHA
JEFE DE CONTRATACION